



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2012.-

DECRETO ALC. N° 1034/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa de Actividades Deportivas Municipales de Alto Hospicio programada para el año 2012; Proyecto Deportivo denominado "Talleres Deportivos Municipales"; Memorando N°583/12 de 31 de Mayo de 2012, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 588/12 de 04 de Junio de 2012, del Departamento de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones técnicas para proceder a la contratación de don Marco Antonio Soto Neira, para el desarrollo de la actividad ya mencionada.

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Marco Antonio Soto Neira** RUT 9.455.386-5 domiciliado en 13° Oriente N°2386, Iquique, (**Profesor de Educación General Básica**) para que preste los servicios de **Profesor de Judo**, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el **11 de Junio de 2012** y hasta el **30 de Diciembre de 2012**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.

2.- Los honorarios a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total bruta mensual de **\$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos)**, menos el 10% de impuesto a la renta, pagaderos dentro de los cinco días siguientes al mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Jefe de Deportes y Cultura, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes si así lo indicare su contrato.

3.- Téngase presente que por razones impostergables de buena gestión municipal, los servicios que se contratan comenzaran a prestarse desde el **11 de Junio de 2012** y se extenderán hasta el **30 de Diciembre de 2012**. Quien asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

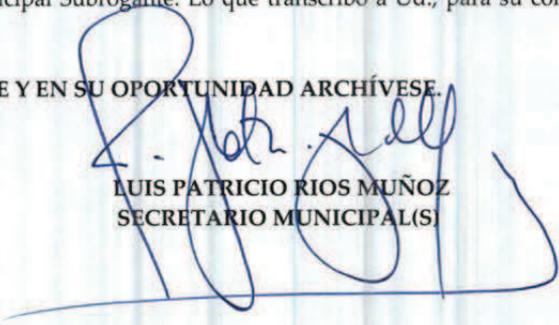
4.- Encárguese al Departamento de Deportes y Cultura y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada conforme el presente Decreto.

6.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N°215.21.04.004, Presupuesto Municipal.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RMAT/sgch
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control
Deportes

